

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia que se cita, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento abreviado y confirmada por sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Con fecha 20 de diciembre de 2012 se dictó sentencia núm. 320/2012, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 475/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, que ha sido confirmada por sentencia de fecha 24 de febrero de 2014, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Por lo tanto, a la vista de la firmeza de la sentencia y en virtud de lo establecido en el artículo 72 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 3.9.f) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013),

#### D I S P O N G O

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo de la sentencia núm. 320/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 475/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla, que es del siguiente tenor literal:

«Fallo que:

1. Estimo la demanda rectora de esta litis y, en consecuencia, ordeno a la Administración demandada que oferte en el concurso de méritos la totalidad de las plazas vacantes y dotadas presupuestariamente que realmente constan en la relación de puestos de trabajo.
2. Sin imposición de costas.»

Sevilla, 11 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.